430851

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

APRUEBA CONTRATOS PROGRAMAS ODONTOLOGICOS 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 3685 /

Quillón, 30 SEP 2021

VISTOS:

1. Contrato por prestación de servicios entre Don Felipe Fuentealba y la I. Municipalidad de Quillón.
2. Contrato por prestación de servicios entre Doña Nikoll Masquiaran y la I. Municipalidad de Quillón.
3. Contrato por prestación de servicios entre Doña Feride Henriquez y la I. Municipalidad de Quillón.
4. Aprobación del Concejo Municipal según certificado Nº93, de fecha 04.08.2021
5. Decreto Alcaldicio N° 2.802 de fecha 04.08.2021 que aprueba adjudicación por Licitación Pública ID 4367-9-LP21
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria.
7. Resolucion de adjudicación.
8. Acta Evaluación.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.154 de fecha 16.06.2021 que aprueba Llamado Licitación Pública ID 4367-9-LP21
10. Convenios Odontológicos 2021.
11. Decreto N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
12. Decreto Nº 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
13. Decreto Nº 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
14. Decreto N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
15. Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
16. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
18. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
19. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Convenios Odontológicos establecidos ente el Servicio de Salud Ñuble y la I.Municipalidad de Quillon.

2. Proceso de Licitación Publica por la ejecución de servicios.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** contratos por **PROGRAMAS ODONTOLOGICOS 2021**, conforme a proceso de Licitación Pública ID **4367-9-LP21** y según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	PRESTACION	MONTO IMPUESTO INCLUIDO	CTA PPTO.
FERIDE HENRIQUEZ FUENTES	[redacted]	260 Resolución de Especialidades Prótesis en APS	$ 19.068.660.-	114-05-21
		65 Atención Odontológica Hombres Mayores de 20 Años	$ 10.306.075.-	114-05-53
FELIPE FUENTEALBA GODOY		50 Atención Odontológica 60 años	$ 13.716.150.-	114-05-20
		42 Atención Odontológica Personas con Dependencia Severa	$ 2.532.474.-	114-05-54
NIKOLL MASQUIARAN AYALA		165 Atención Odontológica Integral de Mujeres mayores de 20 años	$ 30.356.205.-	114-05-38

2. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas presupuestarias antes expuestas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JQP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"PROGRAMAS ODONTOLOGICOS AÑO 2021"

En la comuna de Quillón a 13 días de septiembre del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. Nº 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Doñ FELIPE FUENTEALBA GODOY**, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-9-LP21.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **50 Atención Odontológica 60 años.**
- **42 Atención Odontológica a Personas con Dependencia Severa.**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Don Felipe Fuentealba Godoy, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serian:

Atención Odontológica 60 años

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado y uso seda dental.
- Entrega de un kit dental que incluya cepillo dental, cepillo de prótesis (según corresponda), pasta y seda dental.
- Toma de Radiografías según corresponda.
- Exodoncias.
- Destartraje supragingival y subgingival.
- Rehabilitación protésica que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Del total de prótesis al menos el 37% de estas deben ser del tipo metálicas, dicho detalle de pacientes deberá ser informado en nóminas.
- Realizar controles posteriores al alta de acuerdo a las necesidades del paciente, como mínimo durante 1 año (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- El Alta debe ser integral
- Ingresar las prestaciones en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será este el responsable de gestionar la misma con el SSÑ y de los respectivos gastos que esto genere.
- Garantía del Servicio, correspondiente a 25 meses desde el alta.

Atención Odontológica a Personas con Dependencia Severa Examen de salud oral

- Examen de salud: Que incluye un examen clínico y diagnóstico de situación bucal.
- Educación e instrucción de higiene: Las técnicas de higiene oral y prevención deben ser entregadas al paciente y al cuidador. Estas deben basarse en una evaluación individual de caso a caso. Entre las acciones que deben ser entregadas, se encuentra enseñanza de hábitos de higiene oral, cuidados en la dieta y consejería en hábitos saludables.
- Destartraje y pulido coronario
- Aplicación de flúor barniz
- Aplicación de sellantes
- Obturaciones temporales y definitivas mediante utilización de Técnica ART o Tratamiento convencional
- Ajuste y/o rebasado de prótesis
- Exodoncias simples
- Urgencias
- Contar con movilización propia para trasladarse dentro de la comuna a los domicilios de los pacientes con el equipamiento respectivo.
- Garantía del Servicio, correspondiente a 25 meses desde el alta.

Se establece, además:

- Realizar las prestaciones odontológicas con a lo menos un asistente dental de forma obligatoria
- La Asistente dental, insumos e instrumental necesario para dar cumplimiento a las atenciones comprometidas son a cargo del oferente prestador. (Se establece que el Jefe de Programa Odontológico podrá realizar visitas de inspección cuando lo estime conveniente).
- De las atenciones, se solicita que estas se realicen preferentemente de lunes a viernes en horario hábil y de realizarse en otros días u horarios se autorizaran previa solicitud formal al Jefe Programa Odontológico.
- El prestador será responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe Programa Odontológico. De existir algún inconveniente con esta coordinación o derivación de pacientes, deberá informarlo oportunamente vía correo electrónico al Referente Administrativo de DESAMU Quillón al E-mail conveniossalud@quillon.cl ó al fono: 042-2-207185, para realizar las gestiones que correspondan.
- El Prestador deberá llevar un registro completo de las atenciones según directrices técnicas del programa, se considerará como obligatorio las siguientes:
    - Informe diario
    - Registro GES (de corresponder)
    - Registro Rayen
    - Consolidado Mensual
    - Los registros en agenda rayen debe ser diario según las atenciones efectuadas (de no presentar registros en auditorías realizadas por Jefe del Programa, faculta al Departamento de Salud a aplicar las multas y/o sanciones que correspondan.)
- Se establece que el Departamento de Salud Municipal y Jefe del Programa Odontológico, pueden solicitar los informes y/o realizar las visitas a terreno que sean necesarias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del servicio; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios, aplicación de multas y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

TERCERO : Los trabajos serán realizados en dependencias de la Clínica Dental, ubicada en Jacinto Sepulveda N°330, de la comuna de Quillón. Las atenciones se realizarán de lunes a viernes en horario de 9.00 a 19.00hrs y sábados de 9.00 a 12.00 hrs, sin embargo, es posible ampliar el horario de trabajo en días y horarios a convenir, según disponibilidad y asistencia de los pacientes, previa autorización y V°B° del Jefe de Programa Odontológico. Siendo "el prestador" el responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe de Programa Odontológico.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de $ 16.248.624.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Atención Odontológica 60 años.	$ 73.341.-	50	$ 13.716.150.-
Atención Odontológica a Personas con Dependencia Severa.	$ 158.555.-	42	$ 2.532.474.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			**$ 16.248.624.-**

QUINTO : Se estable que el "Prestador" debe entregar los servicios según el siguiente detalle:

- Atención Odontológica 60 años – 30 octubre 2021 100%
- Atención Odontológica a Personas con Dependencia Severa – 30 septiembre 2021 100%

*Se establece las fechas podrán sufrir modificaciones solamente por continuidad de estado de pandemia sanitaria y orientaciones técnicas emitidas por el Servicio de Salud Ñuble relacionadas con este tema y que impidan la ejecución de las actividades comprometidas en el presente contrato.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2021, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos a menos que tenga relación con pandemia sanitaria y previa autorización del SSÑ y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil equivalente al 15% del valor contratado, el cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este, según detalle:

- **Documento:** Certificado de Fianza
- **Fecha:** 07.09.2021
- **N° de documento:** FCE006407
- **Entidad:** MAS AVAL SAGR
- **Monto:** $2.478.447.-
- **Vigencia:** 28.02.2022

OCTAVO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCION
• Irregularidades detectadas tras auditoria de Referente Técnico	MODERADA	15% del Total Adjudicado
• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas. • No regularización de problemas detectados en auditorias en el plazo dado por el Responsable de la Ejecución Técnica.	GRAVE	• Termino Anticipado de Contrato • Se hace efectivo Documento en garantía

* Las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y/o según los respectivos estados de pago. Sera el Responsable Técnico, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

NOVENO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de enviar adjunta al documento de cobro el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El pago sera efectuado en los plazos indicados anteriormente, siempre y cuando se cuente con toda la documentación de respaldo necesaria según detalle:

- Nómina de usuarios con alta integral cobrados, los cuales deben considerar de forma obligatoria nombre completo, apellidos, rut y firma de cada uno. Dicho documento debe considerar la firma y timbre del profesional ejecutor responsable del servicio, al igual que la firma y timbre del Jefe del Programa Odontológico del CESFAM Quillon.
- Certificado de emitido por la Dirección del CESFAM Quillon, que acredite conformidad del servicio.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

DECIMO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
f) Termino de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.

g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

FELIPE FUENTEALBA GODOY
CIRUJANO DENTISTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Felipe Fuentealba Godoy.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"PROGRAMAS ODONTOLOGICOS AÑO 2021"

En la comuna de Quillón a 13 días de septiembre del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. Nº 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Doña NIKOLL BELEN MASQUIARAN AYALA**, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-9-LP21.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **165 Atenciones Odontológicas Integrales a Mujeres mayores de 20 años.**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Doña Nikoll Belen Masquiaran Ayala, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serian:

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda dental, cuidados de la prótesis
- Entrega de un Kit Dental que incluya Cepillo, Pasta y Seda Dental.
- Tratamiento de operatoria dental
- Exodoncias.
- Destartraje supragingival y subgingival.
- Rehabilitación protésica de 1 o 2 aparatos según caso clínico, la que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Del total de atenciones al menos el 70% debe incluir rehabilitación protésica
- Del 70% de las pacientes con rehabilitación protésica el 37% al menos debe ser en base metálica, dicho detalle de pacientes deberá ser informado en nóminas.
- Del 30% de pacientes que no reciban rehabilitación protésica deberán tener como mínimo 6 atenciones.
- Radiografía costo $0
- Pulidos radiculares
- Charlas educativas, según corresponda.
- 5 altas adicionales en cada componente
- Atención de Urgencias dentales
- Realizar controles posteriores al alta de acuerdo a las necesidades del paciente, como mínimo durante 1 año (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- El alta debe ser Integral.

- 25 meses de garantía del servicio.
- Ingresar las prestaciones en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será responsabilidad del prestador gestionar la misma con el SSÑ, ademas de los respectivos gastos que esto genere.

Se establece, además:

- Realizar las prestaciones odontológicas con a lo menos un asistente dental de forma obligatoria
- La Asistente dental, insumos e instrumental necesario para dar cumplimiento a las atenciones comprometidas son a cargo del oferente prestador. (Se establece que el Jefe de Programa Odontológico podrá realizar visitas de inspección cuando lo estime conveniente).
- De las atenciones, se solicita que estas se realicen preferentemente de lunes a viernes en horario hábil y de realizarse en otros días u horarios se autorizaran previa solicitud formal al Jefe Programa Odontológico.
- El prestador será responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe Programa Odontológico. De existir algún inconveniente con esta coordinación o derivación de pacientes, deberá informarlo oportunamente vía correo electrónico al Referente Administrativo de DESAMU Quillón al E-mail conveniossalud@quillon.cl ó al fono: 042-2-207185, para realizar las gestiones que correspondan.
- El Prestador deberá llevar un registro completo de las atenciones según directrices técnicas del programa, se considerará como obligatorio las siguientes:
    - Informe diario
    - Registro GES (de corresponder)
    - Registro Rayen
    - Consolidado Mensual
    - Los registros en agenda rayen debe ser diario según las atenciones efectuadas (de no presentar registros en auditorías realizadas por Jefe del Programa, faculta al Departamento de Salud a aplicar las multas y/o sanciones que correspondan.)
- Se establece que el Departamento de Salud Municipal y Jefe del Programa Odontológico, pueden solicitar los informes y/o realizar las visitas a terreno que sean necesarias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del servicio; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios, aplicación de multas y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

TERCERO : Los trabajos serán realizados en dependencias de la Clínica Dental, ubicada en Cayumanqui #570, de la comuna de Quillón. Las atenciones se realizarán de lunes a viernes en horario de 9.00 a 19.00hrs y sábados de 9.00 a 12.00 hrs, sin embargo, es posible ampliar el horario de trabajo en días y horarios a convenir, según disponibilidad y asistencia de los pacientes, previa autorización y V°B° del Jefe de Programa Odontológico. Siendo "el prestador" el responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe de Programa Odontológico.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de $ 30.356.205.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Atenciones Odontológicas Integrales a Mujeres mayores de 20 años	$ 183.977.-	165	$ 30.356.205.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			**$ 30.356.205.-**

QUINTO : Se estable que el "Prestador" debe entregar los servicios según el siguiente detalle:

- Atenciones Odontológicas Integrales a Mujeres mayores de 20 años – 27 noviembre 2021 100%

*Se establece las fechas podrán sufrir modificaciones solamente por continuidad de estado de pandemia sanitaria y orientaciones técnicas emitidas por el Servicio de Salud Ñuble relacionadas con este tema y que impidan la ejecución de las actividades comprometidas en el presente contrato.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2021, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos a menos que tenga relación con pandemia sanitaria y previa autorización del SSÑ y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil equivalente al 15% del valor contratado, el cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este, según detalle:

- **Documento:** Certificado de Fianza
- **Fecha:** 13.08.2021
- **N° de documento:** FCE006140
- **Entidad:** MAS AVAL SAGR
- **Monto:** $4.553.430.-
- **Vigencia:** 28.02.2022

OCTAVO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCION
• Irregularidades detectadas tras auditoria de Referente Técnico	MODERADA	15% del Total Adjudicado
• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas. • No regularización de problemas detectados en auditorias en el plazo dado por el Responsable de la Ejecución Técnica.	GRAVE	• Termino Anticipado de Contrato • Se hace efectivo Documento en garantía

* Las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y/o según los respectivos estados de pago. Sera el Responsable Técnico, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

NOVENO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de enviar adjunta al documento de cobro el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El pago sera efectuado en los plazos indicados anteriormente, siempre y cuando se cuente con toda la documentación de respaldo necesaria según detalle:

- Nómina de usuarios con alta integral cobrados, los cuales deben considerar de forma obligatoria nombre completo, apellidos, rut y firma de cada uno. Dicho documento debe considerar la firma y timbre del profesional ejecutor responsable del servicio, al igual que la firma y timbre del Jefe del Programa Odontológico del CESFAM Quillon.
- Certificado de emitido por la Dirección del CESFAM Quillon, que acredite conformidad del servicio.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

DECIMO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
f) Termino de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

N. Masquiaran

NIKOLL MASQUIARAN AYALA
CIRUJANO DENTISTA

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Nikoll Masquiaran Ayala.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"PROGRAMAS ODONTOLOGICOS AÑO 2021"

En la comuna de Quillón a 13 días de septiembre del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. Nº 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Doña FERIDE HENRIQUEZ FUENTES**, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-9-LP21.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **260 Resolución de Especialidades Prótesis en APS.**
- **65 Atención Odontológica Integral de Hombres de Escasos Recursos mayores de 20 años.**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Doña Feride Henriquez Fuentes, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serian:

Resolución de Especialidades Prótesis en APS

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda dental, cuidados de la prótesis, según corresponda / Cepillos interproximales para pacientes con diagnóstico de periodontitis de ser indicado.
- Rehabilitación protésica que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Del total de prótesis al menos el 40% de estas deben ser del tipo metálicas, dicho detalle de pacientes deberá ser informado en nóminas.
- Realizar al menos 2 controles post inserción de prótesis, antes del alta integral.
- El Alta debe ser Integral.
- Ingresar las prestaciones en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será este el responsable de gestionar la misma con el SSÑ y de los respectivos gastos que esto genere.

Atención Odontológica Integral de Hombres de Escasos Recursos mayores de 20 años

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda dental, cuidados de la prótesis, según corresponda / Cepillos interproximales para pacientes con diagnóstico de periodontitis de ser indicado.
- Entrega de un Kit Dental que incluya Cepillo, Pasta y Seda Dental.
- Tratamiento de operatoria dental
- Exodoncias.
- Destartraje supragingival y subgingival.
- Rehabilitación protésica de 1 o 2 aparatos según caso clínico, la que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Del total de atenciones al menos el 70% debe incluir rehabilitación protésica
- Del 70% de las pacientes con rehabilitación protésica el 40% al menos debe ser en base metálica, dicho detalle de pacientes deberá ser informado en nóminas.
- Del 30% de pacientes que no reciban rehabilitación protésica deberán tener como mínimo 6 atenciones.
- Realizar controles posteriores al alta de acuerdo a las necesidades del paciente, como mínimo durante 1 año (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- El alta debe ser Integral.
- Ingresar las prestaciones en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será este el responsable de gestionar la misma con el SSÑ y de los respectivos gastos que esto genere.

Se establece, además:

- Realizar las prestaciones odontológicas con a lo menos un asistente dental de forma obligatoria
- La Asistente dental, insumos e instrumental necesario para dar cumplimiento a las atenciones comprometidas son a cargo del oferente prestador. (Se establece que el Jefe de Programa Odontológico podrá realizar visitas de inspección cuando lo estime conveniente).
- De las atenciones, se solicita que estas se realicen preferentemente de lunes a viernes en horario hábil y de realizarse en otros días u horarios se autorizaran previa solicitud formal al Jefe Programa Odontológico.
- El prestador será responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe Programa Odontológico. De existir algún inconveniente con esta coordinación o derivación de pacientes, deberá informarlo oportunamente vía correo electrónico al Referente Administrativo de DESAMU Quillón al E-mail conveniossalud@quillon.cl ó al fono: 042-2-207185, para realizar las gestiones que correspondan.
- El Prestador deberá llevar un registro completo de las atenciones según directrices técnicas del programa, se considerará como obligatorio las siguientes:
    - Informe diario
    - Registro GES (de corresponder)
    - Registro Rayen
    - Consolidado Mensual
    - Los registros en agenda rayen debe ser diario según las atenciones efectuadas (de no presentar registros en auditorías realizadas por Jefe del Programa, faculta al Departamento de Salud a aplicar las multas y/o sanciones que correspondan.)
- Se establece que el Departamento de Salud Municipal y Jefe del Programa Odontológico, pueden solicitar los informes y/o realizar las visitas a terreno que sean necesarias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del servicio; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios, aplicación de multas y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

TERCERO : Los trabajos serán realizados en dependencias de la Clínica Dental, ubicada en Cayumanqui N°570, de la comuna de Quillón. Las atenciones se realizarán de lunes a viernes en horario de 9.00 a 19.00hrs y sábados de 9.00 a 12.00 hrs, sin embargo, es posible ampliar el horario de trabajo en días y horarios a convenir, según disponibilidad y asistencia de los pacientes, previa autorización y V°B° del Jefe de Programa Odontológico. Siendo "el prestador" el responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe de Programa Odontológico.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de $ 29.374.735.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Resolución de Especialidades Prótesis en APS.	$ 73.341.-	260	$ 19.068.660.-
Atenciones Odontológicas Integrales a Hombres mayores de 20 años.	$ 158.555.-	65	$ 10.306.075.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			**$ 29.374.735.-**

QUINTO : Se estable que el "Prestador" debe entregar los servicios según el siguiente detalle:

- Resolución de Especialidades Prótesis en APS – 15 noviembre 2021 100%
- Atenciones Odontológicas Integrales a Hombres mayores de 20 años – 25 octubre 2021 100%

*Se establece las fechas podrán sufrir modificaciones solamente por continuidad de estado de pandemia sanitaria y orientaciones técnicas emitidas por el Servicio de Salud Ñuble relacionadas con este tema y que impidan la ejecución de las actividades comprometidas en el presente contrato.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2021, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos a menos que tenga relación con pandemia sanitaria y previa autorización del SSÑ y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil equivalente al 15% del valor contratado, el cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este, según detalle:

- **Documento:** Certificado de Fianza
- **Fecha:** 12.08.2021
- **N° de documento:** FCE006130
- **Entidad:** MAS AVAL SAGR
- **Monto:** $4.406.210.-
- **Vigencia:** 28.02.2022

OCTAVO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCION
• Irregularidades detectadas tras auditoria de Referente Técnico	MODERADA	15% del Total Adjudicado
• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas. • No regularización de problemas detectados en auditorias en el plazo dado por el Responsable de la Ejecución Técnica.	GRAVE	• Termino Anticipado de Contrato • Se hace efectivo Documento en garantía

* Las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y/o según los respectivos estados de pago. Sera el Responsable Técnico, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

NOVENO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de enviar adjunta al documento de cobro el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El pago sera efectuado en los plazos indicados anteriormente, siempre y cuando se cuente con toda la documentación de respaldo necesaria según detalle:

- Nómina de usuarios con alta integral cobrados, los cuales deben considerar de forma obligatoria nombre completo, apellidos, rut y firma de cada uno. Dicho documento debe considerar la firma y timbre del profesional ejecutor responsable del servicio, al igual que la firma y timbre del Jefe del Programa Odontológico del CESFAM Quillon.
- Certificado de emitido por la Dirección del CESFAM Quillon, que acredite conformidad del servicio.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

DECIMO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
f) Termino de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.

g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

Dra. Feride Henríquez F.
Cirujano Dentista
RUT: 16.762.780 - 3

FERIDE HERIQUEZ FUENTES
CIRUJANO DENTISTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Feride Henriquez Fuentes.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.